

**DECRETO No. 0700 DE 2016**

**POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS O FOTOCOPIAS EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS LA LEY 489 DE 1998, LA LEY 594 DE 2000, EL DECRETO - LEY 1712 DE 2014, DECRETO 1080 DE 2015 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política consagra en su artículo 23 el derecho de todas las personas a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; y en su artículo 74 el de acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, estableció en su artículo 26 que la respuesta a solicitudes de acceso a la información pública, debe darse en los términos establecidos por la ley y que deberá ser gratuita o sujeta a costo que no supere el valor de reproducción y envío al solicitante.

Que el artículo 20 del Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dicta otras disposiciones, consagra que en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben aplicar el principio de gratuidad, y en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el precio unitario por los servicios de fotocopias y entrega de información electrónica en la Alcaldía Distrital de Barranquilla así:

Descripción	Valor Total
Fotocopia B/N tamaño carta y oficio	\$150.00
CD	\$1.800.00
DVD	\$2.100.00
Copia Planos tamaño pliego	\$3.250.00

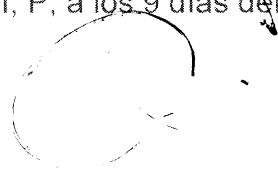
**DECRETO No. 0700 DE 2016**

**POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS O FOTOCOPIAS EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, D; E; I; P, a los 9 días del mes de septiembre de 2016



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Margarita Monsalve Salas  
Gestión Documental  
Secretaría General

